



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE NOVIEMBRE DE 2003	6382
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 18403

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 7,986 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS) de fecha 13 (TRÉCE) de Agosto del 2001 (Dos mil uno), otorgada en esta ciudad ante mí, Licenciado ENRIQUE DE JESÚS AGUILAR URCELAY Abogado y Notario Público Número (14) Catorce, del Estado y de Patrimonio Inmueble Federal de esta Demarcación Notarial: la señora MARGARITA DEL CARMEN PEYREFITTE CUPIDO, denunció la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICTORIA PALMA SÁNCHEZ, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando la herencia, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes hereditarios.

Debiéndose publicar estos edictos en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, y de la misma manera, en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, así como en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco respectivamente, por dos veces de diez en diez días.

Se expide la presente en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil uno.-----

*El Notario Público Número Catorce.
Del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal*

LIC. ENRIQUE DE JESUS AGUILAR URCELAY

(AUUE-360416AE8)



No. 18441

DENUNCIA DE TERRENO

LA C.**DORA MARIA PEREZ VIDAL**, ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE: MARCOS E. BECERRA, DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 34.85 METROS CUADRADOS, (TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS), PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES;

AL NORTE: 4.60 METROS, CON LA SEÑORA ANA MARIA PEREZ VIDAL.
 AL SUR : 5.65 METROS, CON LA CALLE: LORENZO J. LANDERO.
 AL ESTE : 6.80 METROS, CON LA PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO..
 AL OESTE : 6.80 METROS, CON LA CALLE MARCOS E. BECERRA.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO DE UBICACIÓN.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS A DEDUCIRLO, QUE SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DE FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TABASCO, A 3 DE JUNIO DE 2003.

" SÚFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE. JORGE LUIS IZA RAMIREZ

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. CECILIO REBORES SANTIAGO

C.C.P. EL ARCHIVO.
 LAE. JLIR/LIC.CAS/gll*

Plaza Benito Juárez S/N

Tel. (932) 4 - 00 - 61

Tacotalpa, Tabasco.

No. 18442

DENUNCIA DE TERRENO

EL C. **IDALIA ALVARADO GARCIA Y HORACIO CRUZ MERITO**, ORIGINARIOS Y VECINOS DE ESTA CIUDAD, SE HAN PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CALIXTO MERINO BASTAR S/N. DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 90.00 METROS CUADRADOS, (NOVENTA METROS CUADRADOS), PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES;

AL NORTE: 18:00 METROS, CON EL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ PEREZ.
AL SUR : 18:00 METROS, CON EL ISRAEL DE LA CRUZ SANCHEZ.
AL ESTE : 5:00 METROS, CON LA CALLE CALIXTO MERINO BASTAR.
AL OESTE : 5:00 METROS, CON EL RIO MUERTO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO DE UBICACIÓN.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS A DEDUCIRLO, QUE SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DE FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TABASCO, A 3 DE JUNIO DE 2003.

" SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE. JORGE LUIS IZA RAMIREZ



SECRETARIO MUNICIPAL

OSIEL ALBORES SANTIAGO

C.C.P. EL ARCHIVO.
LAE. JLIR/LIC.CAS/gll*

Plaza Benito Juárez S/N

Tel. (932) 4 - 00 - 61

Tacotalpa, Tabasco.

No. 18438

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. MARIA ESTELA ALCOCER SILVA.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 938/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS, EN CONTRA DE MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE COPIADO A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.----

SEGUNDO.- Se declaran aprobadas las proposiciones de hechos narradas por la parte actora CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS O CARLOS BUSTILLOS VARGAS, en contra de MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, quien no compareció a juicio y fue declarada en rebeldía.----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial entre CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS O CARLOS BUSTILLOS VARGAS y MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, el cual fue celebrado el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Juzgado Décimo del Registro Civil, Delegación (03) Benito Juárez, México, Distrito Federal, bajo el acta mil quinientos veintiséis (01526), con régimen de separación de bienes.----

CUARTO.- Esta autoridad se abstiene de resolver lo relativo a los bienes de las partes, en razón de que el vínculo que hoy se disuelve fue celebrado bajo el régimen de separación de bienes.----

QUINTO.- Quedan en aptitud legal los divorciantes CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS O CARLOS BUSTILLOS VARGAS y MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, de contraer nuevas nupcias a partir de que cause estado el juicio, con la taxativa de que MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, podrá hacerlo hasta pasados ciento ochenta días después de la disolución del vínculo matrimonial, tal y como lo establece el numeral 161 del Código Civil vigente en la Entidad.----

SEXTO.- Por lo que hace a los alimentos, en razón de que autos no quedó demostrado que la demandada MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, obtenga ingresos, tal y como lo narra el actor en los hechos de su escrito inicial de demanda, en consecuencia, quedan a salvo los derechos de la demandada MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, para que los haga valer como corresponda; y tales derechos subsisten hasta en tanto ésta contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato, sirve de apoyo lo previsto en el numeral 285 del Código Civil para el estado de Tabasco.----

SÉPTIMO.- Ambos padres CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS O CARLOS BUSTILLOS VARGAS y MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, conservarán la patria potestad de su menor hijo CARLOS ADRIAN BUSTILLOS ALCOCER, con la salvedad que la guarda y custodia la seguirá ejerciendo su padre, debiendo los padres facilitarse la convivencia con su menor hijo y si hubiere inconvenientes o diferencias en ejecución de sentencia, citese a ambos a una junta y de no asistir o no ponerse de acuerdo sobre la forma en que ésta será desarrollada, dictese lo que proceda

en beneficio del menor, acorde al numeral 453 del Código Civil para el estado.----

OCTAVO.- No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar en el cual no se causan gastos ni costas.-----

NOVENO.- Notifíquese esta sentencia definitiva a la demandada MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, mediante publicación por una vez de un edicto que contenga los puntos resolutive de este fallo, en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado como son: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco o el Diario Presente, a elección del actor, y en el periódico oficial, por estar emplazada por edictos.----

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con oficio remítanse copias certificadas del presente fallo al Juez del Registro Civil que levantó el acta de matrimonio, para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes al margen de dicha acta, debiendo además realizar las publicaciones de esta resolución en el plazo fijado en la ley, y expedir el acta de divorcio, esto último, previo el pago de los derechos que ocasione, acorde a lo previsto en los artículos 105, 144 y 266 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, Adjúntese al oficio copia certificada de la sentencia y del auto de ejecutoria.-----

Advirtiéndose que el acta de matrimonio fue levantada en México, Distrito Federal, librese exhorto al Juez Familiar competente, en turno, de aquella Entidad, para que en auxilio y cooperación con las labores del juzgado allegue el oficio que al efecto se adjunte al exhorto para facilitar el cumplimiento de este fallo, quedando facultado para acordar las promociones que procedan para cumplir con la materia del exhorto, conforme a los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

UNDECIMO. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y archívese el expediente como asunto concluido.----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ DE UN EDICTO, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 18440

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILA QUIEN CORRESPONDA.-
PRESENTE.

En el expediente número 362/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ RAUL SUÁREZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración de la C. YARA GUADALUPE RÍOS DÍAZ en contra de BENJAMÍN MANDUJANO CUSTODIO, se dictó un acuerdo con fecha trece de octubre del presente año que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS.- el contenido de la cuenta secretarial, se provee-----

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes manifestó inconformidad alguna respecto al avalúo rendido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada; en consecuencia se les tiene por perdido ese derecho y por conforme con los dictámenes rendidos en autos.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior, como solicita el ejecutante CAYETANO MORALES HERNÁNDEZ, y toda vez que obran en autos los avalúos rendidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, debidamente actualizados y visto que ambos son por la cantidad de \$103,716.40 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia sáquese a remate en pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como base para la venta judicial el valor asignado por los peritos, señalado anteriormente. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto del siguiente bien: Predio ubicado en la calle veinte de ésta ciudad de Tenosique, Tabasco inscrito el día diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 914 del libro general de entradas a folio 2130 al 2135 del libro de duplicados

volumen 5, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 6864 a folio 79 del libro mayor volumen 31; para los efectos anteriormente, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES veces dentro de NUEVE días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate.-----

CUARTO.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas en esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LICDA. ANA ISABEL LEUE LUNA

1-2-3

No. 18443

INFORMACION DE DOMINIO


JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

JOSE DEL CARMEN CRISTIANI REYES, promovió EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente número 764/2003, con la finalidad de justificar la propiedad del predio urbano "...ubicado en la Ranchería Ejidos Macuspana de este Municipio, hoy llamado Carretera Macuspana- Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 645.23 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 10.00 metros con HERIBERTO REYES CRUZ, al sur 19.00 metros con la carretera Macuspana-Belén, al este tres medidas 11.00 metros, 16.50 metros y 24.00 metros con LUIS ALBERTO BAUTISTA ESTRADA y zona de Desagüe y al oeste 48.40 metros con ENEDELIA JIMÉNEZ VELÁSQUEZ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-----

ATENTAMENTE
SUPLENTE EFECTIVO, NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO



[Handwritten signature]

J.C. JULIÁN MARTÍNEZ ALENADRO.
MACUSPANA, TAB.

No. 18437

INFORMACIÓN AD- PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADOCUNDUACÁN, TAB., A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2003.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 183/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD=PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALEJO CAMPOS VASCONCELOS, EN CONTRA DEL LICENCIADO HEBERTO TATACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE CUNDUACÁN, TABASCO, Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALEJO CAMPOS VASCONCELOS, con su escrito de cuenta y en el que anexa testimonio de la escritura pública número mil quinientos ochenta, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos; copia certificada del testimonio de la escritura número mil doscientos doce de fecha veintidós de octubre del año mil novecientos noventa y ocho; certificada de libertad de gravamen a nombre de ALEJO CAMPOS VASCONCELOS de fecha dieciséis de enero del presente año; copia fotostática de constancia de Registro Catastral de fecha trece de enero del año dos mil tres; Constancia de Registro Catastral de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos; plano en papel albánene a nombre de ALEJO CAMPOS VASCONCELOS, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 102 de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado

GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y/o MANUEL ANDRES BURELO ESTRADA y/o JOSE ANGEL SANTIAGO ALEJANDRO y/o NATIVIDAD JERÓNIMO HERNÁNDEZ; y por medio del cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD=PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la calle Ejido sin número de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco; con superficie (318.11) TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: (42.70) metros con EURIDICE CAMPOS VASCONCELOS; NORTE: (2.90) metros, con EDUARDO CAMPOS VASCONCELOS; AL SUR: (12.00) metros con Calle del Ejido; y AL OESTE: (44.00) metros con ZONA FEDERAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1319 del Código Civil y el artículo 755 demás relativos del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad, así como a los colindantes EURIDICE CAMPOS VASCONCELOS Y EDUARDO CAMPOS VASCONCELOS; para que

dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del presente juicio, manifiesten lo que a sus derechos convengan, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo se le tendrán las listas fijadas en los tableros de este aviso de este juzgado de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente Juicio, a quien se le concede un día más por razón de la distancia de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserva de acordar hasta su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicación por medio de la prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivo de tres en tres días en el Periódico Oficial DEL Estado Y uno de mayor circulación que se editen en la capital del estado.-----

SEXTO.- Con apoyo los artículos 241 y 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a--

este juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dichos oficios, si el predio objeto de esta diligencia , ubicado en la predio rústico ubicado en la calle Ejido sin número de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco; con superficie (318.11) TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: (42.70) metros con EURIDICE CAMPOS VASCONCELOS; NORTE: (2.90) metros, con EDUARDO CAMPOS VASCONCELOS; AL SUR: (12.00) metros con calle del Ejido; y AL OESTE: (44.00) metros con Zona Federal; pertenece al fundo legal, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor a una de las medidas de apremio consistente en una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
 Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 18422

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 311/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELADIA JIMÉNEZ CORREA, por su propio derecho, con fecha siete de agosto de dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ELADIA JIMÉNEZ CORREA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle J. Claro García número 313, interior, de la Colonia 18 de Marzo, de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 14.00 metros, con pasillo de acceso; AL SÚR con 14.00 metros con propiedad de Esperanza Alvarez Izquierdo, AL ESTE en 7.10 metros, con propiedad de Tila Hernández López; y AL OESTE 7.90 metros con Isidra Junco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos SANTIAGO TOSCA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN SOSA LORANZO Y ESTHER GARCIA MAGLIONE.----

CUARTO.- Por otra parte requiérase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, proporcione el domicilio exacto de los colindantes del predio en cuestión y se les dé la vista que en derecho les corresponda.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Ignacio Aldama número 605-I Colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18409

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 1029/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE PEREZ MENDOZA, APODERADO DE FIANZAS MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOEL TARACENA SANTOS, EN CONTRA DE ANABEL JUDITH ALQUICIRA AGUILAR Y SAUL ALQUICIRA REYES, CON FECHA DIEZ DE JUNIO Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Abogado Patrono de la Parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a este H. Juzgado se señale fecha y hora para la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en consecuencia y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el C. ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito valuador designado en rebeldía por la parte demandada y el C. ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador designado en rebeldía por la parte actora, son concordantes, en consecuencia, se APRUEBA este último para todos los efectos legales a que haya lugar por ser este el que más le favorece a la parte demandada, al cual se le asignó el valor comercial del inmueble la cantidad de \$279,500 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

SEGUNDO.- Y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio No Reformado, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en le presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 137.079 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE: 8.300 METROS CON ANDADOR; AL SUROESTE: 8.350 METROS CON LA CALLE ABRAHAM BANDALA; AL SURESTE: 16.466 METROS; AL NOROESTE: 16.466 METROS AMBOS CON PROPIEDAD DE BLANCA ESTELA LIZARRAGA VELÁZQUEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE SAUL ALQUICIRA REYES; BAJO EL PREDIO NUMERO 85,794, FOLIO 94, VOLUMEN 334, DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 2615, A FOLIOS DEL 10063 AL 10069 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$279,500 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha diez de junio del año actual, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 18414

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 391/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana DOMINGA ZAMORA RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana DOMINGA ZAMORA RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 441.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.00 metros, con propiedad de Jesús Castillo Valle; AL SUR con 16.60 metros con callejón de acceso; AL ESTE en 31.00 metros, con propiedad de Rubicel Valencia; y AL OESTE 28.60 metros con Juan Zapata Reyes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de la ciudadana BEATRIZ ADRIANA BAUTISTA GARCIA y otras dos personas, respecto de las cuales proporcionará sus nombres con posterioridad.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Constitución número 805 altos 9s de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, a quien también designa como su abogado patrono, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en éste juzgado, se advierte que se encuentra inscrita la cédula profesional del designado, se le reconoce la personalidad de abogado patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESNTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18420

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 238/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA (ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSE LUIS PEREZ ARÉVALO), EN CONTRA DE JUAN ANTONIO ARÉVALO CHABLE, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo objeción alguna al avalúo actualizado de fecha cuatro de julio del año dos mil tres, exhibido por el ingeniero MEDEL RODRÍGUEZ ARÉVALO, perito valuador designado por la parte ejecutante; en consecuencia y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo peticiona la licenciada GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSE LUIS PEREZ ARÉVALO, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle Pedro Chapuz número ciento veinte, manzana 38 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de: 147.00M2 (ciento cuarenta y siete metros cuadrados), casa habitación; área construida en 30.00 M2, con escritura pública número 2421, con número de folio 183, de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y siete, número de registro 273, volumen 54; predio No. 12421, folio 183, documento público 922, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.80 metros, con la calle Francisco Chapuz; al Sur: 3.80 metros, con propiedad del señor Otto Wolfer; al Este: 28.00 metros con la señora Austreberta Pulido R. y al Oeste: 28.45 metros con el señor Estefano Domínguez C.; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JUAN ANTONIO ARÉVALO CHABLE y al cual se le fijó

un valor comercial de \$114,748.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), siendo la postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.---CONSTE.-----

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO Y ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 18421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 343/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado DAVID GONZALEZ MONTEJO, Endosatario en Procuración de las Ciudadanas MARIA DE LOS ANGELES RAMÍREZ LOPEZ, CELIA RAMÍREZ LOPEZ Y AURIOLA HERRERA CUPIL, en contra de TILA MARIA PASCUAL GIL, se dictó un proveído de fecha quince de octubre del año dos mil tres, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID GONZALEZ MONTEJO, endosatario en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueban como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO. A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito de la parte actora y del Acreedor Reembargante, y el designado en rebeldía de la parte demandada, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado.----

SEGUNDO.- Atento a la segunda petición del promovente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte ALÍCUOTA del bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES UBICADO EN LA CALLE 8 DEL FRACCIÓNAMIENTO DENOMINADO VIRGINIA COLONIA ESPEJO 1 (UNO), PREDIO QUE AMPARA EL DOCUMENTO PUBLICO 6322 DEL CONTRATO DEL LOTE 58, MANZANA I, QUE ANTECEDE; CON UNA SUPERFICIE DE 176.80 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 22 METROS CON LOTE 57, AL SUR METROS EN 24.00 METROS CON HERMANOS GORDILLO ARIAS, AL ESTE EN 7.40 METROS CON BANQUETA, Y AL OESTE EN 8.00 METROS CON ANTONIO MENDEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA TILA MARIA PASCUAL GIL, INSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 1994, A LAS 10:48 HORAS QUE SE ENCUENTRA A FOLIO 59549 AL 59553 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 118, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 103,758 FOLIO 58 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 406, SIENDO SU VALOR COMERCIAL DE LA PARTE ALÍCUOTA QUE LE CORRESPONDE A LA -

CITADA DEMANDADA, LA CANTIDAD DE \$257.450.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18412

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 411/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OCTAVIO URGELL CUPIDO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto, la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano OCTAVIO URGELL CUPIDO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle Zapotal sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 86.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 08.97 metros, con propiedad privada; Al Sur, en 08.53 metros, con OCTAVIO URGELL CUPIDO, Al Este, en 09.92 metros, con CARMEN ORTIZ; Al Oeste, en 09.95 metros, con FRANCISCO ORTIZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus derechos corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 412, altos, despacho número 2 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados CESAR FERNANDO MIER Y CONCHA JIMÉNEZ, SAUL HERNANDEZ FUENTES, así como también a los CC. JOSE DEL CARMEN MORALES CORTES, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, JOAQUIN RODRÍGUEZ OCHOA y MARIO ARTURO CHABLE ASCENCIO, a quienes faculta para presentar promociones, revisar el expediente cuantas veces lo requieran, conjunta o separadamente, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 18413

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

A LA C. FABIOLA VIDAL SOSA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente 351/2002, promovido por LUIS ALFREDO OLAN TOSCA, en contra de CANDELARIA MORALES DE LA CRUZ, relativo al juicio de controversia agraria respecto de la parcela ejidal número 453 ZI P9/9 del ejido "SUBTENIENTE GARCIA" Municipio del Centro, Tabasco, con fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, se dictó un acuerdo en el que se ordena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal del Centro, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, notificarle y emplazarle a juicio, con el escrito de contestación de la demanda y reconvenición planteada por la C. CANDELARIA MORALES DE LA CRUZ, en la que reclama su reconocimiento como sucesora de los derechos de ALONSO OLAN HERNÁNDEZ, en su calidad de concubina, como consecuencia la nulidad del contrato de enajenación y o cesión de derechos parcelarios de fecha veintidós de febrero del año dos mil dos respecto de la parcela número 453 Z-I P9/9 del ejido "SUBTENIENTE GARCIA", Municipio del Centro, Estado de Tabasco, contenido en el certificado parcelario número 000000133937 a favor de LUIS ALFREDO OLAN TOSCA, la nulidad del certificado parcelario antes mencionado y demás documentos que se hayan generado en virtud del acto jurídico cuya nulidad se demanda, así también demandando la nulidad de la sentencia emitida por este Tribunal en el expediente 068/2000 y la entrega formal y material de los bienes hereditarios que correspondieron al extinto ALONSO OLAN HERNÁNDEZ, para que comparezca usted a deducir lo que a su interés y derecho convenga, a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se sin justa causa se tendrá por perdido su derecho para contestar y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la demandada; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.**

No. 18401

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 458/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA en contra de REMEDIOS LOPEZ CARAVEO deudor principal y ELSA MARIA GARDIA VARGAS como aval, con fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, se efectuó una diligencia de remate en primera almoneda, en la que se ordenó lo siguiente:-----

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.----

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES; estando en Audiencia Pública la CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la primera secretaria Judicial licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, con quien actúa que certifica y da fe; se hace constar que se procede al desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA señalada para el día de hoy en esta hora, compareciendo a la misma el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL endosatario en procuración de la ciudadana ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA, personalidad que se le tiene acreditada en autos el cual se identifica con su cédula profesional número 2314822, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a su nombre y con fotografía que coincide con las características que la presenta quien bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, tener treinta y siete años de edad, casado, licenciado en derecho, originario y vecino de esta ciudad y con domicilio actual en la Calle H. Galeana número veintitrés de esta ciudad.--

Seguidamente la Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano Juez con el escrito y anexos presentados por el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, recibidos con fecha tres del presente mes y año, por lo que visto lo anterior, la ciudadana Juez ACUERDA: UNICO: Téngase al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de la ciudadana ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA, por presentado con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe tres ejemplares del periódico novedades de Tabasco de fechas doce, dieciséis y veinte de julio del año que transcurre, así como tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas dieciséis, veinte y veintitrés de agosto del mismo año, en los cuales se da cumplimiento al punto tercero del auto de fecha diecinueve de junio del año actual, consecuentemente, agréguese a los presentes autos el referido curso de cuenta con los anexos antes detallados para que surtan sus efectos legales correspondientes; de igual forma se hace constar que no compareció, se dice; se hace constar que el aludido licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL comparece también en su carácter de acreedor reembargante, por lo que toda vez que de la revisión de los

autos se advierte que se ha cumplido con los requisitos que marca la Ley para llevar a efecto la presente subasta de conformidad con lo establecido por los numerales 546 y 547 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma y que se aplica de manera supletoria al Código de Comercio abrogado, se procede a declarar abierta la misma, concediéndose la media hora de espera para admitir posibles postores que se presenten. Transcurrido la media hora se hace constar que no compareció postor alguno por lo que en uso de la voz el ejecutante manifiesta: Que en virtud de que no comparecieron postores a la presente diligencia de remate en primera almoneda solicito a su señoría señale nuevamente fecha y hora que para se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación el inmueble objeto del remate ordenándose realizar las publicaciones correspondientes, lo anterior en base a lo que establece el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, es todo lo que tengo que manifestar.- Visto y oído lo anterior la Juez Acuerda; como lo solicita el ejecutante licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL en su carácter de endosatario en Procuración de la ciudadana ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio abrogado y 561, del Código Procesal Civil anterior a la reforma aplicadó de manera supletoria al de Comercio, sáquese a subasta en segunda almoneda con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO del precio que sirvió de base para el remate, el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados REMEDIOS LOPEZ CARAVEO y ELSA MARIA GARCIA VARGAS que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Morelos Número 21; perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 98.87 metros cuadrados, con área edificada de 64.00 metros cuadrados, a nombre de REMEDIOS LOPEZ CARAVEO y ELSA MARIA GARCIA VARGAS, documento público número 39 inscrito en el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres 1993, escritura pública número 3118, y que se refiere al predio número 14004, volumen 54, folio 80, al cual se le fijó un valor comercial de \$159,339.64 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 Moneda Nacional), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación; en consecuencia anúnciese la citada subasta por TRES VECES dentro de los NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por ser la Capital de la entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, por lo que gírese los oficios correspondientes para la fijación de los aludidos avisos y expídanse los edictos respectivos convocando postores a dicho remate, señalándose para que tenga verificativo la subasta en el recinto de este Juzgado, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en

el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose dar la intervención legal correspondiente al acreedor reembargante en términos de los numerales 546 y 547 del Código procesal civil anterior a la reforma, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, quedando desde este momento notificado con su presencia el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL en su carácter tanto de endosatario en procuración de la actora, como de acreedor reembargante, y siendo que los demandados REMEDIOS LOPEZ CARAVEO Y ELSA GARCIA VARGAS no comparecieron a la presente diligencia no obstante de estar legalmente notificados, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial de Adscripción para que proceda a notificar de manera personal a los referidos demandados de lo acordado en líneas precedentes. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia previa lectura y ratificación --

de lo anterior firma el compareciente ante la ciudadana Juez y por ante la primera secretaria Judicial con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.----- Doy Fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER A LA DILIGENCIA DE REMATE.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

-3

No. 18396

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 112/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PRECEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A.- NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos Constancias, expedida por el residente catastral Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS y Presidente Municipal Doctor BENEDICTO ANDRADE ALCOCER a nombre de Fidel Pérez Cornelio; recibo de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, plano original, propiedad de FIDEL PEREZ CORNELIO, dos traslados, por medio del cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta, sobre el predio Urbano y Construcción, el cual se encuentra ubicado en la calle Aniceto Calcáneo número 108 de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 201 metros cuadrados y una superficie con construcción, de 60.00 metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- al Norte 10.00 Metros con Aniceto Calcáneo; al Sur 00.00 Metros con Malecón y Gisela Cárdenas al Este 22.06 con Narciso Arpaiz

Y 16 .72 Metros con Gisela Cárdenas, y al Oeste 22.34 Metros con Gilberto Zurita y 20.00 con Malecón.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: EL Registro público de la Propiedad y del Comercio, en la Réceptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. ORLANDO ZEPEDA ARIAS.

No. 18407

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 260/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE EVERARDO HERNANDEZ ROMERO, en contra de MARIA GUADALUPE EVIA PEREZ, con fecha diez de septiembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.--

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito valuador de la parte actora y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja noventa y tres vuelta y ciento cuarenta y nueve frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Joaquín Pedrero número 102 de la Colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 78.47 metros cuadrados localizado al NORESTE en dos medidas la primera en 4.80 metros y la segunda en 0.25 centímetros con propiedad del ciudadano ANDRES PEREZ CONTRERAS, al SUROESTE en 4.20 metros con la Cerrada de Joaquín Pedrero al SURESTE en 19.05 metros con propiedad del ciudadano ANDRES PEREZ CONTRERAS y al NORESTE en dos medidas, la primera en 8.99 metros y la segunda en 7.68 metros con el ciudadano ANDRES PEREZ CONTRERAS inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA GUADALUPE EVIA PEREZ, bajo el número 12762, predio número 106000 a folio 50 del libro mayor, volumen 415, el --

cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$82,150.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE:-----

POR MÁNDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 344/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALFREDO AVENDAÑO SANTIAGO Y CANDELARIA DE LA CRUZ BAYONA, con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto, la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de veintiocho de marzo del actual y al efecto exhibe un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución de fecha nueve del presente mes y año, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito valuador de la parte actora y RAYMUNDO SOLANO GARCIA perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos treinta y uno frente, y doscientos noventa y cuatro vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: marcado con el número 8 de la manzana 29, ubicado en la calle Río Tacotalpa número 207 del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado el Espejo III de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.77 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 6.92 metros, con el lote número diez, AL SUR, en 6.89 metros, con el Río Tacotalpa, AL ESTE, en 17.49 metros, con el lote número siete; y AL OESTE, en 17.49 metros, con el lote número nueve; incluyendo dentro

de esa área una casa-habitación resuelta en dos niveles constante de una superficie de 184.40 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8046 del Libro General de Entradas; a folios de 29448 al 29452 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 76542, folio 92, del Libro Mayor, volumen 297, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$593,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18405

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 401/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha 22 de Septiembre del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VIENTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en convenio original, tres recibos originales de impuesto predial, un certificado negativo de no inscripción de propiedad de fecha cinco de agosto del presente año, una constancia original y un plano, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la RANCHERIA TAXCO perteneciente al Municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie de 19,214.59 METROS CUADRADOS (1-92-14.59 hectáreas) con las siguientes medidas y colindancias AL NOR-OESTE: 335.21 metros con la señora FLOR MARIA FRIAS, AL SUR-ESTE: 10.42 metros, y 345.66 metros con la CARRETERA VILLAHERMOSA A NACAJUCA Y SEÑOR JUAN JOSE FRIAS, al NOR-ESTE: 25.46 metros y 52.90 metros con GRANJA AVÍCOLA SIMON BOLIVAR y al SUR-OESTE: 7.06 metros y 26.33 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA A NACAJUCA, ANTIGUO CAMINO VECINAL, HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado se da entrada a la solicitud, pero en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.--

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los

tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público a través del predio por-conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. LICENCIADOS ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y SALVADOR PALACIOS LOEZ, de igual manera se tiene a la citada cursante por otorgando mandato judicial a favor de los profesionistas antes mencionados y para tenerles por perfeccionado dicho mandato cítese al promovente para que comparezca cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado para que ratifique el mandato que fue conferido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**SRIA. (O) JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 18397

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOZA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARÍA DE JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle José Moreno Irabien Número 543 Interior 6 de la Colonia Primero de Mayo Centro, Tabasco, constante de una superficie de 97.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 metros con el señor JUSTINO PEREZ VALENCIA quien actualmente posee es el señor JAVIER PEREZ ARPAIS; AL SUR: 12.20 metros con los señores BALDEMAR Y CALENDARIO PEREZ RAMON; AL ESTE: 8.0 metros con JUSTINO PEREZ VALENCIA quien actualmente posee es el Señor JAVIER PEREZ ARPAIS; y AL OESTE: 8.0 metros con Terrenos Municipales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 714 del Código de Procedimientos civiles En vigor en el Estado, así como los numerales 877, 879, 901, 1318, 1319, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Asimismo notifíquese a los colindantes JAVIER PEREZ ARPAIS en lugar de JUSTINO PEREZ VALENCIA, con domicilio en la Calle José Moreno Irabien Número 543 Interior 7 Colonia Primero de Mayo, CANDELARIO PEREZ RAMON, con domicilio en Cerrada de Edmundo Zetina 511 Colonia Primero de Mayo, BALDEMAR PEREZ RAMON con domicilio en Cerrada de Edmundo Zetina número 507 Colonia Primero de Mayo, Centro, Tabasco, y al H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente; expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Centro, ubicado en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en ésta Ciudad Capital, autorizando para recibir las en su nombre a los Licenciados en Derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, DIANA IRENE ANDRADE LLANES y a la Estudiante en Derecho MARÍA GUADALUPE AQUINO ULIN, Asimismo, otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, debiendo comparecer la otorgante de dicho mandato a las TRECE HORAS de cualquier día Hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DE FE .."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTÚBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 18398

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 395/2003, relativo al Juicio Procedimiento judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FRANCISCO DOMÍNGUEZ LOPEZ por su propio derecho, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En Diecisiete de Septiembre del Año Dos Mil Tres, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito de demanda presentado por el Ciudadano FRANCISCO DOMÍNGUEZ LOPEZ, el día dieciocho de agosto del presente año.—Conste-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FRANCISCO DOMÍNGUEZ LOPEZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes: en una carta de residencia original, un plano original, un recibo de ingreso original, un oficio en copia simple, un certificado original, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, respecto al predio urbano ubicado en la calle Revolución número 609, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 696.26 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 30.35 Mts. con la calle Revolución, AL SUR: dos líneas 3.55 Mts. con ELOISA FLORES Y 28.02 Mts. con RITA TORRES Y JOSÉ BURELOS, AL ESTE, dos líneas 12.00 Mts. con CECILIA VIDAL Y 12.00 Mts. ELOISA FLORES, AL OESTE: 24.10 Mts con -----

ROSENDO ARIAS Y BALBINA LOPEZ, haciendo la aclaración que el resto de la superficie especificada en los oficios del Registro Público de la Propiedad y de Catastro se encuentra invadida por personas que crearon derecho de posesión.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos JULIO CESAR ALCOCER AGUILAR, VIRGILIO ARIAS LOPEZ Y AMADO CASTRO GUTIÉRREZ.-----

TERCERO.- Asimismo, requiérase a los colindantes JOSÉ BURELOS Y RITA TORRES, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Comonfort número 304, CECILIA VIDAL con domicilio en calle Revolución número 607. ELOISA FLORES Y HUMBERTO PEDRAZA en la calle Ignacio Comonfort número 302, ROSARIO ARIAS Y BALBINA LOPEZ con domicilio en

la Calle Revolución número 613, todos de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, respectivamente, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la oficina de la coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en la prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, DIANA IRENE ANDRADE LLANES y la estudiante de derecho MARÍA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

SEXTO.- Asimismo otorgando mandato judicial a favor del licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO en tal virtud y de conformidad con los artículos 2849, 2854 y 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato-----

conferido, y al citado profesionista para que comparezca a manifestar si acepta el cargo conferido, previéndole para que exhiba su cédula profesional, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 17 de septiembre del año 2003. y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 395/2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 18399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 309/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la ciudadana DOMINGA CASTILLO RICARDEZ, en fecha diez de septiembre de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice: JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO. Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL - Apoderado Legal de la parte actora- con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito valuador de la parte actora; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el ocurso en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 428, 432 parte in fine, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien mueble que a continuación se detalla:--
VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN; AÑO DOS MIL DOS, TIPO 1B16C1, COLOR BLANCO POLAR, MOTOR NÚMERO ACD 416579, CHASIS NÚMERO 3 VWS1A1B32M902571, MOTOR DE 1.6 LITROS, 44 C.P. TRANSMISIÓN ESTANDAR, CUATRO VELOCIDADES, DOS PUERTAS, propiedad de DOMINGA CASTILLO RICARDEZ al cual se le fijó un valor comercial de \$39,300.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que ----- deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el ----- Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el Local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 18404

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 496/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE LEON TOSCA, con fecha nueve de octubre del dos mil tres, se dicto un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

VIISTOS; EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL SEÑOR JOSÉ LEON TOSCA, CON SUS ESCRITOS DE DEMANDA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, UN PLANO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, Y UN RECIBO CON NÚMERO DE FOLIO 3403, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, CON LO QUE VIENE A PROMOVER PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN RANCHERÍA TIERRA ADENTRO PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS., DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE A CONTINUACIÓN SEÑALA:

CON FECHA 25 DE ENERO DE 1992, SE CELEBRO CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA ENTRE EL SUSCRITO Y LOS CC. CARLOS MARIO HERNÁNDEZ AVALOS Y VIRGINIA TOSCA AVALOS, SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 26-00-00 HAS., CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON PROPIEDAD DE JOSÉ LEON TOSCA; AL SUR CON PROPIEDAD DE JUANA SELENE LEON ALVAREZ Y ORFILIA GARCIA; AL ESTE CON EJIDO TAXCO Y VAINILLA Y HERNÁN GARCÍA

AVALOS; AL OESTE CON DREN SAMARIA MECOACAN. EN LA CLAUSULA IV DE DICHO CONTRATO SE ESTABLECIO QUE DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTRABA EN POSESIÓN DEL MISMO Y LO DISFRUTARÍA EN CONCEPTO DE DUEÑO.

II.- ES NECESARIO HACER MENCIÓN A SU SEÑORÍA QUE A PESAR DE QUE EL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR SE PACTO LA COMPRA DE 26-00-00 HAS., EL PREDIO QUE ADQUIRÍ CUENTA FÍSICAMENTE CON 30-00-00 HAS., SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO, POR LO QUE DESDE AQUELLA FECHA HE VENIDO POSEYENDO EN SU TOTALIDAD LAS 30-00-00 HAS., CON LAS QUE CUENTA FÍSICAMENTE EL PREDIO; POR TANTO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES DEL PREDIO SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE CON PROPIEDAD DE CARLOS A. LEON H. Y JOSÉ S. LEON ALVAREZ; AL SUR CON PROPIEDAD DE JUANA SELENE LEON ALVAREZ Y JULIO PRIEGO; AL ESTE CON GILBERTO AVALOS C., Y JULIO PRIEGO Y AL OESTE CON CARRETERA DEL BORDO IZQUIERDO (SAMARIA - MECOACAN), SEGÚN PLANO ANEXO.-

III.- ATENTO A LO ANTERIOR HE VENIDO POSEYENDO DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS, EL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTELACIÓN, POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA SU USUCAPIR.-

IV.- AL EFECTO DE CORROBORAR LA LEGITIMA POSESIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ME PERMITO OFRECER LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. DULIO DEL CARMEN TOSCA CALDERON, CONCEPCIÓN RIVERA ALMEIDA, SEBASTIANO DIAZ SOBERANO, LOS QUE RENDIRAN SU TESTIMONIO EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO Y A QUIENES ME COMPROMETO PRESENTAR EN LA FECHA Y HORA, QUE PARA EL DESAHOGO DE ESTA PROBANZA SE SEÑALE POR ESE H. JUZGADO A SU DIGNO CARGO, CON LA DEBIDA CITACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO.

V.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL; ANEXO AL PRESENTE ESCRITO LA

CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO, EN DONDE SEÑALA CLARAMENTE QUE EL PREDIO CITADO CON ANTELACIÓN NO APARECE INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA EN ESA OFICINA A SU CARGO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.- HECHA LA PUBLICIDAD QUE REQUIERE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL, A TRAVÉS DE LA PRENSA ASÍ COMO LOS AVISOS QUE SE FIJEN EN LUGARES PÚBLICOS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS; SOLICITO A SU SEÑORÍA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DECLARE QUE DE SIMPLE POSEEDOR, ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIO; ORDENÁNDO QUE DICHA DECLARACIÓN SEA A TÍTULO DE PROPIEDAD Y QUE SE ORDENE SEA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-----

SEGUNDO.- COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870,901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES CARLOS A. LEON H. JOSÉ S. LEON ALVAREZ, JUANA SELENE LEON ALVAREZ, JULIO PRIEGO Y GILBERTO AVALOS C., TODOS CON DOMICILIOS CONOCIDO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE LES NOTIFIQUE ESTE PROVEIDO, MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN. DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN

EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN LA DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDO SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- POR OTRA PARTE Y COMO DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 18406

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 204/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat en contra de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES, con fechas veintinueve de septiembre y dieciséis de octubre del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del dictamen que obra agregado a la causa, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido ese derecho, que debieron ejercitar en su oportunidad, por lo que se tiene aprobado éste para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-

Departamento número 204, Primer piso, Edificio "J", del Conjunto Habitacional Los Pinos II, de la Colonia Espejo I, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de construcción de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 2.00 metros con área común exterior, escaleras y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso, AL ESTE. 4.15 metros con área común exterior; SUR.- 2.00 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 2.90 metros

con vacío área común exterior; AL NORTE.- 0.50 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 4.65 metros con vacío área común exterior; AL SUR.-5.15 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR.- 3.625 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, AL NORTE.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 2.85 metros con pozo de luz; AL SUR.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, arriba con Departamento J-104 y arriba con departamento J-304; inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2195, del Libro General de entradas a folios 70 del volumen 46 del Condominios, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES.----

Asignándosele a dicho predio un valor económico de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.----

VISTOS en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUÉL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que se asiste la razón en sus manifestaciones, se proceda a efectuar la aclaración correspondiente en el sentido siguiente:----

En primer lugar que la ejecución es respecto de dos bienes inmuebles cuyas medidas, colindancias y valores comerciales consisten en:-----

DEPARTAMENTO número 204, Primer Piso, Edificio "J", del Conjunto Habitacional Los Pinos II, de la Colonia Espejo I, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de construcción de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 2.00 metros con área común exterior; escaleras y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso; AL ESTE.- 4.15 metros con área común exterior; SUR.- 2.00 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 2.90 metros con vacío área común exterior; AL NORTE.- 0.50 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 4.65 metros con vacío área común exterior; AL SUR. 5.15 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR. 3.625 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, AL NORTE.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 2.85 metros con pozo de luz; AL SUR.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, abajo con Departamento J-104 y arriba con departamento J-304; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2195, del Libro General de entradas a folios 70 del volumen 46 de Condominios, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$353,600 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

PREDIO SUB URBANO BALDIO.- Ubicado como lote 20, manzana 24, zona 2, del andador innominado de la ranchería Medellín y Pigua, (hoy sector Hernández Izquierdo) a la altura del kilómetro 8 de la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, de éste municipio; constante de una superficie de construcción de 449.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 19.84 metros con Andador sin nombre; AL SURESTE.- 22.69 metros con solar 23; SUROESTE.- 9.70 metros con solar 21 y

10.04 metros con solar 19; AL NOROESTE.- 22.89 metros con solar 17, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6334, del Libro General de entradas a folios 27799 al 27800 del libro de duplicados, volumen 119, afectándose el predio 119553 a folio 103 del libro mayor volumen 470, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$40,500 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que por razones obvias no ha sido posible efectuar las publicaciones de edictos y avisos respectivos y que la fecha que se había señalado para la celebración de la diligencia de Remate en Primera Almoneda está próxima a cumplirse, se tiene a bien señalar nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate.----

TERCERO.- Así mismo y hecha que fue la aclaración, efectúese la publicación de avisos y edictos en la forma ordenada en el auto del veintinueve de septiembre del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

--

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18107

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 87/2002, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSE GERARDO JIMÉNEZ FRIAS, se dictó un acuerdo con fecha doce de febrero del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor JOSE GERARDO JIMÉNEZ FRIAS, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Constitución número (4) de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL, JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, Y MANUEL ANTONIO MORALES MORALES, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la RANCHERIA REFORMA PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 225.35 metros con Guadalupe Contreras García, al Sur, 61.80, 61.30, 146.20 metros con Carretera Jalpa Chiltepec, al Este, 100.00 metros con la propiedad de Felipe García Cupil, y al Oeste, 200.00 con propiedad de Baldemar García Frías.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755, y 1320, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320, y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes GUADALUPE CONTRERAS GARCIA, FELIPE GARCIA CUPIL, Y BALDEMAR GARCIA FRIAS, con domicilios en la Ranchería Reforma Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES que computará la Secretaría, contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten los que a sus derechos convengan.- De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres --

veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testifical.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director de SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1437 esquina con calle Uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la nación. Así también gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de la Segunda Secretaría la Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.--

En 12 de febrero del 2002, se publicó en la Lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 87/2002, y se dio aviso de su Inicio a la H. Superioridad.---Conste.- Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO OCAMPOS.

No. 18363

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 108/2002, RELATIVO AL JUICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OSORIO, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREZ OSORIO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Sub-Urbano, hoy Predio Urbano, ubicado en la Calle Melchor Ocampo esquina con Abraham Bandala, sin número actualmente número 1026-A, en las inmediaciones de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 118.43 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, cuatro medidas 7.60 y 5.50, 1.70 y 3.30 metros con el señor JORGE OSORIO RAMÍREZ, al Sur, 14.70, 7.20 y 3.30 metros con Calle Abraham Bandala, al Este 5.00 y 1.50 metros, con calle Melchor Ocampo y al Oeste 4.40 y 3.10 metros con JORGE OSORIO RAMÍREZ, mediante contrato de Donación celebrado entre la suscrita como Donataria y la Ciudadana MARIA EVA OSORIO RAMÍREZ como donante, como lo acredita con la copia certificada de dicho Contrato de Donación certificado, posesión que ha sido pacífica, continua, pública de buena fe, anexando constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión por el Delegado Municipal un plano original y dos fotografías.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que si lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la ---

diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará la fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos FRANCISCO GARCIA DE LA ROSA, MARIA EVA OSORIO RAMÍREZ Y CARLOS ALFREDO FLOTA ORTIZ.-----

TERCERO.- Téngase a la promovente otorgando MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ, por lo que dígaselo a dicha promovente que puede comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil a las trece horas siempre y cuando las labores lo permita a la ratificación del contenido y firma del escrito, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta Autoridad Judicial, así mismo se le tiene por señalando como domicilio de su único colindante el Ciudadano JORGE OSORIO RAMÍREZ, el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 1024 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.-----

CUARTO.- Téngasele a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Maestro Tabasqueño sin número de la Colonia Nueva Pensiones de esta Capital, precisamente en el edificio que ocupa (Central de Campesina Independiente C.C.I.) y autorizando para tales efectos a los abogados ADOLFO DE LA ROSA GUZMÁN, JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, JUAN ENRIQUE PEREZ JIMÉNEZ, RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ, MARICELA GARCIA PEREZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18403	AVISO NOTARIAL Sra. Victoria Palma Sánchez.....	1
No.- 18441	DENUNCIA DE TERRENO C. Dora María Pérez Vidal.....	2
No.- 18442	DENUNCIA DE TERRENO C. Idalia Alvarado García y Horacio Cruz Mérito.....	3
No.- 18438	DIVORCIO NECESARIO EXP. 938/2002.....	4
No.- 18440	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 362/2002.....	5
No.- 18443	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 764/2003.....	6
No.- 18437	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 183/2003.....	7
No.- 18422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2003.....	9
No.- 18409	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1029/996.....	10
No.- 18414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 391/2003.....	11
No.- 18420	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 238/2000.....	12
No.- 18421	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 343/2000.....	13
No.- 18412	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 411/2003.....	14
No.- 18413	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 351/2002.....	15
No.- 18401	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 458/994.....	16
No.- 18396	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 112/2003.....	17
No.- 18407	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 260/2002.....	18
No.- 18400	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2001.....	19
No.- 18405	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 401/2003.....	20
No.- 18397	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2003.....	21
No.- 18398	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 395/2003.....	22
No.- 18399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 309/2002.....	24
No.- 18404	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 496/2003.....	25
No.- 18406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/2001.....	27
No.- 18107	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 87/2002.....	29
No.- 18363	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 108/2002.....	30
	INDICE	31
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.